

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.—Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Diputación Provincial de Madrid

EDICTO

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.363, expediente de adopción de José María Suárez López (323-2-15.081) que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura e Inclusa el día 25 de abril de 1955, con cinco días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 28 de abril de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández Yañez.

(G.—3.143)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría General.—Sección de Gobierno Interior y Personal

TRIBUNAL DE OPOSICION PARA PROVEER 84 PLAZAS DE GUARDIAS DE POLICIA MUNICIPAL

ANUNCIO

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todos los opositores admitidos que el primer ejercicio de la oposición, para el que quedan convocados, se celebrará el día 11 del próximo mes de junio, a las cinco y media de la tarde, en las instalaciones deportivas del Frente de Juventudes del Cuartel de la Montaña (paseo del pintor Rosales, núm. 1). Se advierte a los opositores que al ejercicio deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Madrid, 5 de mayo de 1965.—El Secretario del Tribunal, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—60.385)

Secretaría general.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría general el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de abril último, en virtud del cual se realizan los siguientes suplementos y habilitaciones de crédito en el Presupuesto general ordinario de Gastos formulado para el ejercicio económico actual, que se nutrirán

con parte del remanente obtenido en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior:

Suplementos de crédito

PARTIDA.—PESETAS

- 9.—Gastos de la Secretaría Particular del excelentísimo señor Alcalde.—150.000.
- 36.—Personal contratado de Policía Municipal.—220.000.
- 83.—Religiosas del Equipo Quirúrgico número 1.—100.000.
- 115.—Material no inventariable de oficinas.—200.000.
- 140.—Servicios telegráficos y telefónicos.—100.000.
- 147.—Alquiler de edificios de varios servicios.—66.000.
- 149.—Alquiler de edificios de Casas de Socorro.—169.960.
- 156.—Gas y electricidad de las dependencias municipales.—500.000.
- 326.—Alquiler de locales para escuelas.—270.000.
- 332.—Cursos de verano de Internados municipales.—70.000.
- 334.—Cursos de verano de Grupos Escolares e Instituto Municipal de Educación.—124.000.
- 335.—Cursos escolares de aprendizaje de natación.—150.000.
- 347.—Colaboración municipal en Gran Teatro y festivales.—2.000.000.
- 376.—Material de la Biblioteca Municipal.—7.000.
- 377.—Reparación de instrumentos de la Biblioteca Musical.—3.000.
- 398.—Fluido eléctrico para el alumbrado público.—7.000.000.
- 448.—Instalación de señales automáticas y no automáticas para la circulación.—6.000.000.
- 460.—Canon de recogida de basuras.—10.000.000.
- 462.—Obras de conservación y reparación en edificios municipales.—2.000.000.
- 565.—Adquisición de mobiliario para diversas oficinas municipales.—1.000.000.
- 571.—Adquisición de máquinas de escribir.—600.000.
- 614.—Obras de adaptación en Oficinas centrales.—5.500.000.
- 616.—Instalaciones en Oficinas centrales.—2.500.000.
- 619.—Renovación del material móvil.—1.500.000.
- 724.—Servicio de sillas en la vía pública.—550.000.
- 620.—Renovación del Parque de camiones.—1.500.000.

Total de suplementos: 42.280.360 pesetas.

Habilitaciones de crédito

- 372.—Guardas de Parques y Jardines procedentes de la Comisaría de Urbanismo.—670.000.
- 1.872.—Uniformes para el nuevo personal de la Unidad de Guardería.—250.000.

3.892.—Gastos que originen los actos de alistamiento de mozos y los turnos de guardia en las festividades de Todos los Santos y Nochebuena y Fin de Año.—100.000.

4.472.—Gastos que origine la vigilancia de la Zona Azul.—6.000.000.

4.592.—Casos de urgencia en la limpieza de la vía pública y terrenos del común.—5.300.000.

4.642.—Gastos que origine la regularización del Servicio de inspección de industrias.—2.000.000.

5.612.—Motorización de Unidades de la Policía Municipal.—2.000.000.

6.032.—Obras e instalación de la Biblioteca de Carabanchel.—300.000.

6.232.—Adquisición urgente de nuevo material para el Servicio contra Incendios.—26.000.000.

6.322.—Adquisiciones, instalaciones y obras en Equipos Quirúrgicos.—3.500.000.

6.323.—Adquisición de ambulancias.—2.000.000.

6.324.—Creación de cinco nuevos Centros Asistenciales.—5.000.000.

6.352.—Muro de cerramiento del Cementerio de Carabanchel.—19.814.000.

6.402.—Instalaciones mecánicas de sacrificio en el Matadero.—2.800.000.

6.403.—Instalación de montacargas y obras de ampliación en el Mercado de Pescados.—5.000.000.

Total de Habilitaciones 80.734.000 pesetas.

Resumen

Importe de los Suplementos de crédito: 42.280.360 pesetas.

Importe de las Habilitaciones de crédito: 80.734.000 pesetas.

Total: 123.014.360 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiendo que durante el plazo expresado podrán formularse, por los interesados que se consideren afectados, las reclamaciones que estimen oportunas contra el expresado acuerdo.

Madrid, 8 de mayo de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—60.422)

Junta Municipal del Distrito del Mediodía

Doña Oliva Tomé Lambea, Presidenta de la Junta municipal del distrito de Mediodía.

Hago saber: Que para justificar en expediente de prórroga de primera clase, solicitada por el mozo Manuel Hernández Quesada, número 364, por este distrito y Reemplazo de 1965, la desaparición en el año 1937 de don Francisco Orellana Tolibia, casado con doña Carmen Quesada Rodríguez, por el presente se ruega a cuantas Autoridades o particulares tuvieren alguna noticia acerca del paradero de dicho don Francisco Orellana Tolibia, lo

participen a esta Junta Municipal, sita en paseo del Prado, núm. 30.

Madrid, 28 de abril de 1965.—La Presidenta de la Junta, Oliva Tomé Lambea. (G. C.—2.504) (O.—60.357)

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Delegación Provincial

EDICTO

De los expedientes números 913/64 y 1.206/64, que se siguen en esta Delegación Provincial, contra don Cosme Gómez Godínez, propietario de la «Residencia Cibeles», que tenía su domicilio en la calle Marqués de Cubas, número 23, de esta capital, e ignorado éste en la actualidad, procede, de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de 22 de octubre de 1952, modificada por la de 29 de noviembre de 1956, sea publicado el presente, para hacerle saber: Que en los expedientes en cuestión, tramitados por infracción de las OO. MM. de 14-6-57, 7-11-62, modificada por la de 4-8-63, de 20-2-63 y 30-4-59, han sido resueltos con propuestas de sanción de 10.000 pesetas y 4.000 pesetas, respectivamente, a dicho señor don Cosme Gómez Godínez, que en el plazo de quince días hábiles podrá recurrir en escrito debidamente reintegrado ante esta Delegación Provincial, plazo que se empezará a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y en cumplimiento de lo acordado por el señor Instructor de los citados expedientes y cuanto establecen las OO. MM. citadas, se manda sea publicado el presente edicto.

Madrid, 20 de abril de 1965.—El Delegado Provincial, P. A., Alfredo Mampaso.

(G. C.—2.430)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría.—Edificios y Obras

A los efectos prevenidos en el artículo tercero del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, se hace público haberse iniciado el expediente sobre devolución de la fianza constituida por «Construcciones Contreras, S. L.», adjudicatario de las obras de construcción de Laboratorio y reforma de instalaciones en la Escuela Técnica de Peritos Industriales, en Madrid, como garantía de las mismas.

Madrid, 8 de abril de 1965.—El Subsecretario (Firmado).

(G. C.—2.431) (O.—60.317)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

ANUNCIO SUBASTA PARA LA CONSTRUCCION DE UNA RESIDENCIA DE ANCIANOS EN TERRENOS DE CANTO BLANCO, TERMINO DE FUENCARRAL-MADRID

SEGUNDA SUBASTA para contratar la construcción de una Residencia de Ancianos en terrenos de Canto Blanco, término de Fuencarral-Madrid. El tipo que servirá de base para la subasta será el de 83.387.708,44 pesetas, importe del presupuesto de contrata.

El proyecto y pliego de condiciones podrán ser examinados en esta Dirección General (Amador de los Ríos, núm. 7, planta baja), de nueve a trece treinta de la mañana, durante un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de este Ministerio hasta las trece horas del día en que termine el plazo señalado. A los cuatro días hábiles, a las once horas, se procederá en esta Dirección General a la apertura de las ofertas presentadas, con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto público adjudicación provisional de las obras a la proposición más ventajosa y que reúna los requisitos prevenidos.

En el caso de que dos o más ofertas fueran iguales, se verificará la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los firmantes de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

La fianza provisional que para tomar parte en la subasta habrá de constituirse en la Caja General de Depósitos, será de 1.688.885,77 pesetas, pudiendo presentar igualmente el aval bancario que establece la Orden de 22 de junio de 1961.

Todos los gastos que origine esta segunda subasta y la primera, así como el abono de los anuncios de las mismas, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 13 de abril de 1965.—El Director general de Beneficencia y Obras Sociales, Antonio María de Oriol y Urquijo.

(G. C.—2.501) (O.—60.355)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Correos y Telecomunicación

Telecomunicación.—Sección 5.ª

ANUNCIO

A las once horas treinta minutos del día 8 de junio de 1965, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará subasta pública para contratar el suministro de:

100.000 kilogramos de alambre de cobre duro de 3 mm. Ø, al precio máximo de 120 pesetas el kilogramo.

500 kilogramos de alambre de cobre duro de 2,5 mm. Ø, al precio máximo de 121 pesetas kilogramo.

2.000 kilogramos de alambre de cobre duro de 2 mm. Ø, al precio máximo de 122 pesetas kilogramo.

4.000 kilogramos de alambre de cobre recocido de 2 mm. Ø, para atar, al precio máximo de 124 pesetas kilogramo.

600 kilogramos de alambre de cobre recocido de 1,1 mm. Ø, para atar, al precio máximo de 125 pesetas kilogramo.

Se exigirá como garantía para tomar parte en la subasta una fianza provisional por una cantidad equivalente al 2 por 100 del importe del material ofrecido, calculado al tipo de subasta.

Será de cuenta del adjudicatario los gastos de subasta, contrato, anuncio e impuestos.

El pliego de condiciones de subasta podrá examinarse en la Sección 5.ª (Adquisiciones) de la Jefatura Principal de Telecomunicación (planta quinta del Palacio de Comunicaciones).

Madrid, a 26 de abril de 1965.—El Director general, Manuel González.

(G. C.—2.444) (O.—60.324)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Transportes Terrestres

1.ª Jefatura de Construcción

ANUNCIO

Por la «Empresa Constructora Internacional, S. A.», se ha solicitado la devolución de la fianza de las obras de «Accesos complementarios de la Estación de Chamartín» de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, las Entidades y particulares puedan acreditar ante el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, término municipal en que radican las obras, que han presentado ante la Autoridad Judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deuda de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, advirtiéndose que este requisito es indispensable para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la Real Orden de 9 de marzo de 1903, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

El Ayuntamiento remitirá a esta 1.ª Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificado de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad Judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Madrid, 28 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.433) (O.—60.318)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Transportes Terrestres

1.ª Jefatura de Construcción

EXPROPIACIONES

Término municipal de Madrid.—Grupo XXV

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 25 de mayo de 1965, a las once de la mañana, tendrá lugar en el Negociado de Expropiaciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, el pago de la finca núm. XXV-1, expropiada en término municipal de Madrid, con motivo de las obras de los accesos complementarios de la Estación de Chamartín de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, Grupo XXV.

El propietario interesado o su representante con poder suficiente, deberá presentarse en dicho local a la hora señalada a percibir la cantidad que le corresponda, presentando a su vez certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 29 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe 2.º Jefe, Luis de Casa.

(G. C.—2.438) (I.—2.369)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Transportes Terrestres

1.ª Jefatura de Construcción

ANUNCIO

Por la Empresa «S. A. Ferrovial» se ha solicitado la devolución de la fianza de las obras de «Desviación de la Carre-

tera Nacional C. R.-1 de Madrid a Irún, kilómetro 6», y «Refuerzo y acondicionamiento del firme» de la citada desviación, correspondiente a los Enlaces Ferroviarios de Madrid, de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, las Entidades y particulares puedan acreditar ante el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, término municipal en que radican las obras, que han presentado ante la autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deuda de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, advirtiéndose que este requisito es indispensable para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la Real Orden de 9 de marzo de 1903, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

El excelentísimo Ayuntamiento remitirá a esta 1.ª Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificado de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Madrid, 28 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.494) (O.—60.352)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Terminadas y liquidadas las obras de abastecimiento de agua a Torres de la Alameda (Madrid), situadas en su término municipal, y antes de proceder a la devolución de la fianza definitiva solicitada por el contratista «Benedicto y Redondo, S. A.», se somete a información pública para que cuantos tengan créditos contra dicho contratista por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones por accidentes de trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante esta Confederación dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 30 de abril de 1965.—El Ingeniero Director, Luis de Llanos y Silveira.

(G. C.—2.500) (O.—60.354)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

EDICTO

En expediente que instruye esta Junta sobre modificación del Reglamento de la Fundación Beneficio Particular Mixta denominada «Asociación de Sordomudos de Madrid», constituida el 1 de enero de 1906 al amparo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899 y declarada Institución Benéfica por Real Orden de 26 de mayo de 1906, según aprobación por el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, con fecha 22 de diciembre de 1905 y que actualmente se viene rigiendo por el Reglamento reformado de 3 de julio de 1952, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Instrucción General de Beneficencia, de 14 de marzo de 1899, se acuerda citar a los representantes de dicha Institución y a los interesados en sus beneficios, para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan alegar las alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente, a cuyo efecto se hace constar que el expediente se encuentra a disposición de los que deseen examinarlo, en las Oficinas de la Junta Provincial de Beneficencia, Amor de Dios, 6, cualquier

día laborable, de cinco a siete de la tarde. Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de abril de 1965.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).

(G. C.—2.432)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Extraviado un carnet de intereses expedido con el número 121.867 a favor de Buenaventura Biquier, «Transportes Barba». E. 3.127/965.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1 de enero de 1945.

Madrid, 29 de abril de 1965.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(G. C.—2.439)

Caja General de Depósitos

Extraviados dos resguardos expedidos por esta Caja General con los números 446.597 y 448.222 de entrada y 244.544 y 245.824 de registro, correspondiente a los constituidos en 3-9-960 y 9-11-960, propiedad Banco Mercantil e Industrial, en garantía de «Franguitar, S. A.», para responder acopio cemento Aeropuertos de Sónsanjuan (Baleares) y Barajas (Madrid). Importan los depósitos 170.000 y 163.000 pesetas (4.926/1965).

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurrido dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 3 de mayo de 1965.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—39.217)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los núms. 402.685 de entrada y 208.024 de registro, correspondiente al constituido en 8 de julio de 1955, propiedad del Banco de Vizcaya, y para que sirva de garantía a don Alfonso Aguirre Gil, Procurador de Villarcayo (Burgos) (6.987/1965).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 24 de abril de 1965.—P. el Administrador, José Rojo García.

(A.—39.230)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los núms. 405.250 de entrada y 208.503 de registro, correspondiente al constituido en 27 de agosto de 1955; propiedad del Banco de Vizcaya, para garantía a «León», Compacaya, para garantizar fianza Constructora, S. A., para garantizar cumplimiento de contrata con la Obra Sindical de Gerona, construcción de 50 viviendas protegidas en Figueras; depósito Deuda Amortizable 4 por 100 de 15

de noviembre de 1951, pesetas 63.000 (6.871/1965).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, que dando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 26 de abril de 1965.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—39.229)

Ministerio de Hacienda

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Dirección General de Impuestos sobre la Renta

Partido Judicial de San Lorenzo del Escorial

Término municipal de Alpedrete

Relación de valores unitarios de las tierras y su distribución en los términos, que se remiten para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Calificación y subcalificación.—Clases del cuadro; local.—Tipos evaluatorios

- Labor riego.—1.—5.748 pesetas.
- Labor riego.—2.—4.890.
- Prados.—1.—1.648.
- Prados.—2.—1.564.
- Prados.—3.—1.312.
- Prados.—4.—1.086.
- Prados.—5.—1.012.
- Prados.—6.—936.
- Prados.—7.—786.
- Labor.—1.—1.090.
- Labor.—2.—604.
- Labor.—3.—202.
- Encinar.—1.—426.
- Encinar.—2.—400.
- Pastos.—1.—322.
- Pastos.—2.—250.
- Pastos.—3.—106.
- Monte público 26.—150.
- Monte público 27.—426.
- Caza.—1.—104.
- Caza.—2.—70.

(G. C.—2.192-1)

Término municipal de Cercedilla

- Huerta.—U.—8.434 pesetas.
- Labor riego.—1.—6.875.
- Labor riego.—2.—6.200.
- Labor riego.—3.—5.524.
- Labor riego.—4.—4.674.
- Labor riego.—5.—3.814.
- Prado riego.—1.—3.650.
- Prado riego.—2.—3.310.
- Prado riego.—3.—2.728.
- Prados.—1.—1.816.
- Prados.—2.—1.648.
- Prados.—3.—1.480.
- Prados.—4.—1.396.
- Prados.—5.—1.162.
- Prados.—6.—1.012.
- Prados.—7.—786.
- Labor.—1.—1.090.
- Labor.—2.—604.
- Labor.—3.—296.
- Monte bajo.—1.—176.
- Monte bajo.—2.—162.
- Monte bajo.—3.—150.
- Pastos.—1.—286.
- Pastos.—2.—210.
- Pastos.—3.—172.
- Monte pinar.—1.—1.210.
- Monte pinar.—2.—988.
- Monte público.—432.

(G. C.—2.192-2)

Término municipal de Collado Mediano

- Labor riego.—U.—5.748 pesetas.
- Prado riego.—U.—2.970.
- Prados.—1.—1.816.
- Prados.—2.—1.648.
- Prados.—3.—1.564.
- Prados.—4.—1.312.
- Prados.—5.—1.162.
- Labor.—1.—1.090.
- Labor.—2.—766.
- Labor.—3.—296.

- Encinar.—1.—488.
- Encinar.—2.—454.
- Encinar.—3.—440.
- Matorral.—1.—138.
- Matorral.—2.—138.
- Matorral.—3.—138.
- Pinar.—U.—876.
- Pastos.—1.—210.
- Pastos.—2.—176.
- Pastos.—3.—96.
- Monte público 34/35.—138.

(G. C.—2.192-3)

Término municipal de Collado Villalba

- Huerta.—U.—8.434 pesetas.
- Labor riego.—1.—6.652.
- Labor riego.—2.—5.748.
- Labor riego.—3.—5.106.
- Labor riego.—4.—4.674.
- Prados.—1.—1.816.
- Prados.—2.—1.564.
- Prados.—3.—1.312.
- Prados.—4.—1.086.
- Labor.—1.—1.292.
- Labor.—2.—766.
- Labor.—3.—296.
- Monte pinar.—U.—876.
- Encinar.—1.—440.
- Encinar.—2.—414.
- Matorral.—1.—138.
- Matorral.—2.—138.
- Matorral.—3.—138.
- Pastos.—1.—430.
- Pastos.—2.—358.
- Pastos.—3.—172.
- Arboles ribera.—U.—1.134.
- Caza.—U.—173.

(G. C.—2.192-4)

Término municipal de Colmenar del Arroyo

- Huerta.—1.—5.096 pesetas.
- Huerta.—2.—4.726.
- Prados.—1.—1.648.
- Prados.—2.—1.162.
- Prados.—3.—1.012.
- Viña.—1.—938.
- Viña.—2.—856.
- Viña.—3.—706.
- Olivos.—U.—766.
- Labor.—1.—1.090.
- Labor.—2.—928.
- Labor.—3.—766.
- Labor.—4.—604.
- Labor.—5.—390.
- Labor.—6.—296.
- Labor.—7.—250.
- Arboles ribera.—U.—760.
- Monte bajo.—1.—212.
- Monte bajo.—2.—202.
- Monte bajo.—3.—176.
- Pastos.—U.—172.
- Caza.—1.—172.
- Caza.—2.—104.
- Caza.—3.—34.

(G. C.—2.192-5)

Término municipal de Colmenarejo

- Labor riego.—U.—5.524 pesetas.
- Prados.—1.—1.816.
- Prados.—2.—1.648.
- Prados.—3.—1.162.
- Viña.—U.—636.
- Labor.—1.—766.
- Labor.—2.—390.
- Labor.—3.—296.
- Labor.—4.—108.
- Encinar.—1.—468.
- Encinar.—2.—440.
- Encinar.—3.—414.
- Monte bajo.—U.—162.
- Pastos.—U.—210.
- Caza.—1.—172.
- Caza.—2.—104.
- Caza.—3.—70.

(G. C.—2.192-6)

Término municipal de El Escorial

- Huerta.—1.—6.950 pesetas.
- Huerta.—2.—6.208.
- Labor riego.—1.—5.974.
- Labor riego.—2.—5.322.
- Labor riego.—3.—4.460.
- Prados.—1.—1.564.
- Prados.—2.—1.480.
- Prados.—3.—1.396.
- Prados.—4.—1.312.
- Prados.—5.—1.086.
- Prados.—6.—936.
- Labor.—1.—1.090.

- Labor.—2.—766.
- Labor.—3.—604.
- Labor.—4.—390.
- Labor.—5.—344.
- Encinar.—1.—468.
- Encinar.—2.—454.
- Encinar.—3.—440.
- Encinar.—4.—426.
- Monte bajo.—1.—226.
- Monte bajo.—2.—176.
- Matorral.—1.—138.
- Matorral.—2.—138.
- Matorral.—3.—138.
- Pastos.—1.—538.
- Pastos.—2.—394.
- Pastos.—3.—172.
- Caza.—1.—172.
- Caza.—2.—126.
- Caza.—3.—104.
- Caza.—4.—34.

(G. C.—2.192-7)

Término municipal de Fresnedillas de la Oliva

- Labor riego.—U.—5.106 pesetas.
- Prados.—1.—1.236.
- Prados.—2.—1.086.
- Prados.—3.—936.
- Viña.—U.—774.
- Labor.—1.—766.
- Labor.—2.—604.
- Labor.—3.—390.
- Monte pinar.—U.—1.098.
- Monte bajo.—U.—162.
- Monte público 36.—U.—226.
- Caza.—U.—104.

(G. C.—2.192-8)

Término municipal de Galapagar

- Huerta.—U.—6.208 pesetas.
- Labor riego.—1.—5.748.
- Labor riego.—2.—4.890.
- Prados.—1.—1.816.
- Prados.—2.—1.564.
- Prados.—3.—1.162.
- Labor.—1.—604.
- Labor.—2.—390.
- Labor.—3.—344.
- Encinar.—1.—454.
- Encinar.—2.—440.
- Encinar.—3.—414.
- Encinar.—4.—366.
- Monte bajo.—1.—188.
- Monte bajo.—2.—176.
- Monte bajo.—3.—162.
- Pastos.—U.—210.
- Monte público 34.—162.
- Caza.—1.—172.
- Caza.—2.—70.
- Caza.—3.—34.

(G. C.—2.192-9)

Término municipal de Guadarrama

- Labor riego.—1.—5.748 pesetas.
- Labor riego.—2.—4.890.
- Labor riego.—3.—4.030.
- Prados.—1.—1.564.
- Prados.—2.—1.396.
- Prados.—3.—1.236.
- Prados.—4.—1.012.
- Labor.—1.—928.
- Labor.—2.—604.
- Labor.—3.—296.
- Monte pinar.—U.—988.
- Monte bajo.—1.—202.
- Monte bajo.—2.—162.
- Monte bajo.—3.—150.
- Pastos.—1.—538.
- Pastos.—2.—250.
- Pastos.—3.—172.
- Pastos.—4.—96.
- Monte público 38.—188.
- Monte público 39.—188.

(G. C.—2.192-10)

Término municipal de Las Rozas de Madrid

- Huerta.—U.—6.208 pesetas.
- Viña.—U.—774.
- Olivos.—U.—836.
- Labor.—1.—928.
- Labor.—2.—766.
- Labor.—3.—344.
- Encinar.—U.—454.
- Monte pinar.—1.—988.
- Monte pinar.—2.—654.
- Monte pinar.—3.—544.
- Monte bajo.—U.—176.
- Arboles ribera.—1.—1.134.
- Arboles ribera.—2.—776.
- Pastos.—1.—538.
- Pastos.—2.—210.

- Caza.—1.—172.
- Caza.—2.—70.

(G. C.—2.192-11)

Término municipal de Los Molinos

- Labor riego.—1.—6.200 pesetas.
- Labor riego.—2.—5.524.
- Prados.—1.—1.900.
- Prados.—2.—1.816.
- Prados.—3.—1.732.
- Prados.—4.—1.564.
- Prados.—5.—1.396.
- Prados.—6.—1.236.
- Labor.—U.—604.
- Arboles ribera.—U.—1.134.
- Monte bajo.—1.—188.
- Monte bajo.—2.—176.
- Monte bajo.—3.—162.
- Monte bajo.—4.—150.
- Pastos.—1.—358.
- Pastos.—2.—250.
- Pastos.—3.—210.
- Monte público 40.—188.

(G. C.—2.192-12)

Término municipal de Majadahonda

- Labor riego.—1.—6.878 pesetas.
- Labor riego.—2.—6.428.
- Labor riego.—3.—5.974.
- Labor riego.—4.—4.674.
- Olivos.—U.—696.
- Viña.—1.—856.
- Viña.—2.—774.
- Viña.—3.—498.
- Prados.—U.—1.086.
- Labor.—1.—1.090.
- Labor.—2.—928.
- Labor.—3.—604.
- Labor.—4.—438.
- Labor.—5.—202.
- Arboles ribera.—U.—1.134.
- Monte pinar.—U.—988.
- Monte bajo.—1.—176.
- Monte bajo.—2.—150.
- Pastos.—U.—172.

(G. C.—2.192-13)

Término municipal de Navalagamella

- Labor riego.—1.—7.104 pesetas.
- Labor riego.—2.—6.652.
- Labor riego.—3.—6.428.
- Labor riego.—4.—5.974.
- Prados.—1.—1.816.
- Prados.—2.—1.564.
- Prados.—3.—1.162.
- Prados.—4.—1.012.
- Viña.—1.—856.
- Viña.—2.—774.
- Viña.—3.—706.
- Olivar.—1.—766.
- Olivar.—2.—696.
- Olivar.—3.—626.
- Labor.—1.—1.090.
- Labor.—2.—766.
- Labor.—3.—604.
- Labor.—4.—390.
- Labor.—5.—250.
- Arboles ribera.—U.—1.134.
- Monte pinar.—U.—988.
- Encinar.—1.—440.
- Encinar.—2.—426.
- Monte bajo.—1.—176.
- Monte bajo.—2.—162.
- Monte bajo.—3.—150.
- Pastos.—1.—210.
- Pastos.—2.—172.
- Pastos.—3.—134.
- Caza.—1.—172.
- Caza.—2.—138.
- Caza.—3.—104.

(G. C.—2.192-14)

Término municipal de Robledo de Chavela

- Labor riego.—1.—6.878 pesetas.
- Labor riego.—2.—6.200.
- Labor riego.—3.—5.974.
- Labor riego.—4.—5.322.
- Labor riego.—5.—4.670.
- Labor riego.—6.—4.460.
- Viña.—U.—774.
- Olivar.—U.—626.
- Prados.—1.—1.480.
- Prados.—2.—1.396.
- Prados.—3.—1.236.
- Labor.—1.—1.090.
- Labor.—2.—604.
- Labor.—3.—344.
- Arboles ribera.—U.—960.
- Monte pinar.—1.—1.508.
- Monte pinar.—2.—1.390.

Monte pinar.—3.—1.270.
 Encinar.—U.—454.
 Monte bajo.—1.—176.
 Monte bajo.—2.—162.
 Monte bajo.—3.—150.
 Pastos.—1.—210.
 Pastos.—2.—134.
 Pastos.—3.—58.
 Monte público 41.—212.
 Monte público 42.—212.
 Monte público 43.—176.
 Monte público 45.—226.
 Caza.—1.—172.
 Caza.—2.—160.
 Caza.—3.—138.
 Caza.—4.—104.

(G. C.—2.192-15)

Término municipal de San Lorenzo del Escorial

Huerta.—1.—6.950 pesetas.
 Huerta.—2.—6.580.
 Labor riego.—U.—6.428.
 Prados.—1.—1.732.
 Prados.—2.—1.564.
 Prados.—3.—1.312.
 Labor.—1.—1.090.
 Labor.—2.—604.
 Labor.—3.—250.
 Arboles ribera.—U.—2.030.
 Monte pinar.—U.—1.098.
 Monte bajo.—1.—212.
 Monte bajo.—2.—176.
 Monte bajo.—3.—150.
 Pastos.—1.—322.
 Pastos.—2.—172.
 Pastos.—3.—58.
 Monte público 46.—150.
 Caza.—U.—104.

(G. C.—2.192-16)

Término municipal de Santa María de la Alameda

Labor riego.—1.—5.748 pesetas.
 Labor riego.—2.—5.322.
 Labor riego.—3.—4.460.
 Labor riego.—4.—4.030.
 Prados.—1.—1.816.
 Prados.—2.—1.648.
 Prados.—3.—1.480.
 Prados.—4.—1.236.
 Prados.—5.—1.086.
 Labor.—1.—1.090.
 Labor.—2.—766.
 Labor.—3.—604.
 Labor.—4.—344.
 Labor.—5.—250.
 Arboles ribera.—1.—960.
 Arboles ribera.—2.—786.
 Monte pinar.—1.—1.320.
 Monte pinar.—2.—1.096.
 Monte bajo.—1.—188.
 Monte bajo.—2.—176.
 Monte bajo.—3.—162.
 Monte bajo.—4.—150.
 Pastos.—1.—172.
 Pastos.—2.—58.
 Canteras.—U.—360.
 Caza.—1.—138.
 Caza.—2.—104.

(G. C.—2.192-17)

Término municipal de Torrelodones

Labor riego.—U.—6.200 pesetas.
 Olivar.—U.—626.
 Prados.—1.—1.564.
 Prados.—2.—1.312.
 Prados.—3.—1.012.
 Labor.—1.—1.090.
 Labor.—2.—766.
 Labor.—3.—296.
 Encinar.—1.—488.
 Encinar.—2.—454.
 Encinar.—3.—426.
 Monte bajo.—1.—176.
 Monte bajo.—2.—162.
 Monte bajo.—3.—150.
 Pastos.—U.—172.
 Caza.—1.—172.
 Caza.—2.—138.
 Caza.—3.—104.
 Caza.—4.—70.
 Caza.—5.—34.

(G. C.—2.192-18)

Término municipal de Valdemaqueda

Labor riego.—U.—5.748 pesetas.
 Prados.—1.—1.564.
 Prados.—2.—1.312.
 Prados.—3.—1.012.
 Labor.—1.—1.090.

Labor.—2.—766.
 Labor.—3.—604.
 Labor.—4.—344.
 Labor.—5.—296.
 Monte pinar.—1.—1.508.
 Monte pinar.—2.—1.270.
 Monte pinar.—3.—1.032.
 Monte pinar.—4.—794.
 Encinar.—U.—426.
 Pastos.—U.—172.
 Caza.—1.—104.
 Caza.—2.—70.
 Caza.—3.—34.

(G. C.—2.192-19)

Término municipal de Valdemorillo

Huerta.—U.—6.580 pesetas.
 Viña.—1.—938.
 Viña.—2.—856.
 Viña.—3.—706.
 Olivar.—1.—1.044.
 Olivar.—2.—766.
 Olivar.—3.—626.
 Prados.—1.—1.648.
 Prados.—2.—1.396.
 Prados.—3.—1.086.
 Labor.—1.—928.
 Labor.—2.—604.
 Labor.—3.—344.
 Monte pinar.—U.—1.432.
 Arboles ribera.—U.—1.308.
 Encinar.—U.—426.
 Monte bajo.—1.—176.
 Monte bajo.—2.—162.
 Pastos.—1.—538.
 Pastos.—2.—322.
 Pastos.—3.—286.
 Pastos.—4.—210.
 Pastos.—5.—172.
 Pastos.—6.—134.
 Caza.—1.—172.
 Caza.—2.—160.
 Caza.—3.—150.
 Caza.—4.—138.
 Caza.—5.—126.
 Caza.—6.—104.

(G. C.—2.192-20)

Término municipal de Villanueva del Pardillo

Labor riego.—1.—6.878 pesetas.
 Labor riego.—2.—5.974.
 Labor riego.—3.—5.322.
 Prados.—1.—1.396.
 Prados.—2.—1.312.
 Prados.—3.—1.236.
 Labor.—1.—1.494.
 Labor.—2.—928.
 Labor.—3.—766.
 Labor.—4.—296.
 Arboles ribera.—1.—1.308.
 Arboles ribera.—2.—786.
 Monte bajo.—1.—188.
 Monte bajo.—2.—176.
 Pastos.—1.—358.
 Pastos.—2.—286.
 Pastos.—3.—210.
 Caza.—1.—172.
 Caza.—2.—114.
 Caza.—3.—70.

(G. C.—2.192-21)

Término municipal de Zarzalejo

Labor riego.—1.—5.748 pesetas.
 Labor riego.—2.—5.322.
 Labor riego.—3.—4.890.
 Viña.—U.—774.
 Prados.—1.—1.648.
 Prados.—2.—1.396.
 Prados.—3.—1.086.
 Labor.—1.—1.090.
 Labor.—2.—604.
 Labor.—3.—250.
 Encinar.—U.—440.
 Monte bajo.—1.—226.
 Monte bajo.—2.—188.
 Monte bajo.—3.—162.
 Pastos.—1.—394.
 Pastos.—2.—250.
 Pastos.—3.—134.

NOTA.—De todos estos Tipos evaluatorios, la Base liquidable es el 50 por 100. En Madrid, a 13 de abril de 1965.—El Ingeniero Agrónomo (Firmado).

(G. C.—2.192-22)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Partido Judicial de Colmenar Viejo

Término municipal de Valdepiélagos

Relación de valores unitarios de las tierras y su distribución en los términos, que se remite para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Calificación y subcalificación.—Clases del cuadro; local.—Tipos evaluatorios

Huerta.—U.—6.208 pesetas.
 Olivar.—U.—836.
 Prados.—U.—1.396.
 Labor.—1.—1.292.
 Labor.—2.—928.
 Labor.—3.—766.
 Labor.—4.—604.
 Labor.—5.—438.
 Labor.—6.—296.
 Arboles ribera.—U.—1.134.
 Pastos.—1.—134.
 Pastos.—2.—96.

(G. C.—2.194-1)

Término municipal de Alcobendas

Huerta.—1.—10.660 pesetas.
 Huerta.—2.—9.176.
 Viña.—U.—938.
 Olivar.—U.—696.
 Prados.—U.—1.312.
 Labor.—1.—1.090.
 Labor.—2.—766.
 Labor.—3.—344.
 Arboles ribera.—U.—1.308.
 Monte pinar.—U.—1.984.
 Encinar.—U.—468.
 Monte bajo.—U.—188.
 Pastos.—U.—210.

(G. C.—2.194-2)

Término municipal de Becerril de la Sierra

Labor riego.—1.—5.974 pesetas.
 Labor riego.—2.—5.748.
 Labor riego.—3.—5.322.
 Prados.—1.—1.900.
 Prados.—2.—1.732.
 Prados.—3.—1.564.
 Prados.—4.—1.312.
 Prados.—5.—1.236.
 Labor.—1.—1.090.
 Labor.—2.—766.
 Labor.—3.—344.
 Arboles ribera.—U.—1.134.
 Monte pinar.—U.—988.
 Encinar.—U.—414.
 Monte bajo.—1.—212.
 Monte bajo.—2.—176.
 Monte bajo.—3.—150.
 Pastos.—1.—358.
 Pastos.—2.—286.
 Pastos.—3.—210.
 Monte público 2-E.—162.
 Monte público 3-E.—138.
 Monte público 4-E.—188.
 Monte público 5-E.—150.

(G. C.—2.194-3)

Término municipal de El Boalo

Labor riego.—1.—6.428 pesetas.
 Labor riego.—2.—5.748.
 Labor riego.—3.—4.890.
 Prados.—1.—1.648.
 Prados.—2.—1.396.
 Prados.—3.—1.086.
 Labor.—1.—1.090.
 Labor.—2.—604.
 Labor.—3.—296.
 Monte bajo.—1.—188.
 Monte bajo.—2.—176.
 Monte bajo.—3.—162.
 Pastos.—1.—250.
 Pastos.—2.—210.
 Pastos.—3.—86.

(G. C.—2.194-4)

Término municipal de Colmenar Viejo

Labor riego.—U.—6.200 pesetas.
 Viña.—U.—774.
 Prados.—1.—1.236.
 Prados.—2.—1.012.
 Prados.—3.—862.
 Labor.—1.—1.090.
 Labor.—2.—604.
 Labor.—3.—390.
 Monte bajo.—1.—250.
 Monte bajo.—2.—226.
 Monte bajo.—3.—176.
 Pastos.—1.—538.
 Pastos.—2.—466.
 Pastos.—3.—420.

(G. C.—2.194-5)

Término municipal de El Molar

Labor riego.—U.—5.524 pesetas.
 Viña.—1.—938.
 Viña.—2.—774.
 Viña.—3.—636.
 Olivar.—U.—836.
 Prados.—1.—1.312.
 Prados.—2.—1.012.
 Prados.—3.—936.
 Prados.—4.—862.
 Labor.—1.—928.
 Labor.—2.—604.
 Labor.—3.—344.
 Montes ribera.—U.—1.134.
 Encinar.—U.—440.
 Pastos.—1.—466.
 Pastos.—2.—394.
 Pastos.—3.—210.

(G. C.—2.194-6)

Término municipal de Guadalix de la Sierra

Labor riego.—1.—5.322 pesetas.
 Labor riego.—2.—4.890.
 Labor riego.—3.—2.500.
 Prados.—1.—1.900.
 Prados.—2.—1.648.
 Prados.—3.—1.396.
 Prados.—4.—1.236.
 Prados.—5.—1.162.
 Prados.—6.—1.086.
 Prados.—7.—1.012.
 Prados.—8.—936.
 Viña.—1.—774.
 Viña.—2.—568.
 Viña.—3.—430.
 Labor.—1.—1.090.
 Labor.—2.—766.
 Labor.—3.—296.
 Monte bajo.—1.—176.
 Monte bajo.—2.—162.
 Monte bajo.—3.—150.
 Pastos.—1.—466.
 Pastos.—2.—322.
 Pastos.—3.—172.

(G. C.—2.194-7)

Término municipal de Hoyo de Manzanares

Labor riego.—U.—6.652 pesetas.
 Prados.—1.—1.236.
 Prados.—2.—1.086.
 Prados.—3.—1.012.
 Prados.—4.—936.
 Prados.—5.—786.
 Labor.—1.—1.090.
 Labor.—2.—766.
 Labor.—3.—604.
 Labor.—4.—390.
 Labor.—5.—250.
 Monte bajo.—1.—162.
 Monte bajo.—2.—150.
 Pastos.—1.—358.
 Pastos.—2.—250.
 Pastos.—3.—210.
 Monte público 7.—U.—150.
 Monte público 8.—U.—224.
 Monte público 9.—U.—138.
 Monte público 10.—U.—212.
 Caza.—1.—174.
 Caza.—2.—104.
 Caza.—3.—72.
 Caza.—4.—36.

(G. C.—2.194-8)

Término municipal de Manzanares el Real

Labor riego.—1.—6.652 pesetas.
 Labor riego.—2.—4.890.
 Labor riego.—3.—3.814.
 Labor riego.—4.—2.500.
 Prado riego.—U.—2.884.
 Prados.—1.—1.564.
 Prados.—2.—1.396.
 Prados.—3.—1.236.
 Prados.—4.—1.162.
 Prados.—5.—1.086.
 Prados.—6.—1.012.
 Prados.—7.—936.
 Labor.—1.—1.090.
 Labor.—2.—766.
 Labor.—3.—344.
 Monte bajo.—1.—302.
 Monte bajo.—2.—188.
 Monte bajo.—3.—150.
 Pastos.—1.—430.
 Pastos.—2.—322.
 Pastos.—3.—134.
 Monte público 11.—U.—176.
 Monte público 12.—U.—224.
 Caza.—U.—104.

(G. C.—2.194-9)

Término municipal de Miraflores de la Sierra

Labor riego.—1.—6.878 pesetas.
 Labor riego.—2.—6.200.
 Labor riego.—3.—5.524.
 Labor riego.—4.—4.890.
 Labor riego.—5.—4.244.
 Labor riego.—6.—3.610.
 Prados.—1.—1.900.
 Prados.—2.—1.564.
 Prados.—3.—1.312.
 Prados.—4.—1.236.
 Prados.—5.—1.086.
 Prados.—6.—936.
 Labor.—1.—1.090.
 Labor.—2.—604.
 Labor.—3.—296.
 Monte bajo.—1.—226.
 Monte bajo.—2.—202.
 Monte bajo.—3.—188.
 Pastos.—1.—538.
 Pastos.—2.—394.
 Pastos.—3.—286.
 Pastos.—4.—134.
 (G. C.—2.194-10)

Término municipal de Morazarzal

Labor riego.—U.—2.944 pesetas.
 Viña.—U.—856.
 Prados.—1.—1.648.
 Prados.—2.—1.480.
 Prados.—3.—1.396.
 Prados.—4.—1.312.
 Prados.—5.—1.162.
 Prados.—6.—1.086.
 Labor.—1.—928.
 Labor.—2.—604.
 Labor.—3.—296.
 Labor.—4.—250.
 Monte bajo.—1.—202.
 Monte bajo.—2.—188.
 Monte bajo.—3.—162.
 Encinar.—U.—454.
 Pastos.—1.—394.
 Pastos.—2.—322.
 Pastos.—3.—210.
 Caza.—U.—72.
 (G. C.—2.194-11)

Término municipal de Navacerrada

Labor riego.—1.—5.322 pesetas.
 Labor riego.—2.—4.460.
 Prados.—1.—1.900.
 Prados.—2.—1.658.
 Prados.—3.—1.312.
 Prados.—4.—1.162.
 Labor.—1.—766.
 Labor.—2.—296.
 Monte bajo.—1.—226.
 Monte bajo.—2.—202.
 Monte bajo.—3.—188.
 Pastos.—1.—394.
 Pastos.—2.—286.
 Pastos.—3.—210.
 Monte público 23.—226.
 Monte público 24.—226.
 Monte público 25.—432.
 (G. C.—2.194-12)

Término municipal de Pedrezuela

Huerta.—1.—5.096 pesetas.
 Huerta.—2.—3.984.
 Viña.—U.—706.
 Prados.—1.—1.396.
 Prados.—2.—1.236.
 Prados.—3.—1.012.
 Labor.—1.—928.
 Labor.—2.—766.
 Labor.—3.—424.
 Monte bajo.—U.—176.
 Pastos.—1.—250.
 Pastos.—2.—210.
 Pastos.—3.—172.
 (G. C.—2.194-13)

Término municipal de San Agustín del Guadalix

Huerta.—U.—6.580 pesetas.
 Labor riego.—1.—6.200.
 Labor riego.—2.—5.524.
 Labor riego.—3.—3.610.
 Labor riego.—4.—1.722.
 Viña.—1.—856.
 Viña.—2.—774.
 Prados.—1.—1.012.
 Prados.—2.—712.
 Labor.—1.—1.090.
 Labor.—2.—604.
 Labor.—3.—344.
 Encinar.—1.—414.
 Encinar.—2.—400.

Monte bajo.—U.—162.
 Pastos.—U.—210.
 Monte público 25.—238.
 (G. C.—2.194-14)

Término municipal de San Sebastián de los Reyes

Labor riego.—1.—6.428 pesetas
 Labor riego.—2.—5.974.
 Labor riego.—3.—5.748.
 Labor riego.—4.—4.890.
 Labor riego.—5.—4.460.
 Labor riego.—6.—3.814.
 Labor riego.—7.—3.610.
 Viña.—U.—938.
 Prados.—1.—1.396.
 Prados.—2.—1.086.
 Prados.—3.—1.012.
 Labor.—1.—1.090.
 Labor.—2.—604.
 Labor.—3.—438.
 Arboles ribera.—U.—1.308.
 Encinar.—U.—468.
 Monte bajo.—U.—188.
 Pastos.—U.—210.
 Monte público.—U.—150.
 Caza.—U.—138.
 (G. C.—2.194-15)

Término municipal de Soto del Real

Labor riego.—U.—6.200 pesetas.
 Prados.—1.—1.900.
 Prados.—2.—1.732.
 Prados.—3.—1.564.
 Prados.—4.—1.396.
 Prados.—5.—1.312.
 Prados.—6.—1.162.
 Prados.—7.—1.086.
 Prados.—8.—936.
 Labor.—1.—1.292.
 Labor.—2.—766.
 Labor.—3.—344.
 Pastos.—1.—538.
 Pastos.—2.—250.
 Pastos.—3.—210.
 Pastos.—4.—134.
 Monte público.—U.—176.
 Monte público.—U.—226.
 (G. C.—2.194-16)

Término municipal de Talamanca

Huerta.—U.—6.950 pesetas.
 Labor riego.—1.—6.428.
 Labor riego.—2.—5.524.
 Viña.—1.—856.
 Viña.—2.—774.
 Olivos.—U.—836.
 Labor.—1.—1.292.
 Labor.—2.—928.
 Labor.—3.—438.
 Arboles ribera.—U.—1.134.
 Pastos.—U.—210.
 NOTA.—De todos estos Tipos evaluatarios, la Base liquidable es el 50 por 100.
 En Madrid, a 13 de abril de 1965.—El Ingeniero Agrónomo (Firmado).
 (G. C.—2.194-17)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorizaciones

ANUNCIO

Doña Rosario Beringola Palao, con domicilio en calle Conde de Plasencia, número 13, Madrid, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada de memoria y croquis en la que solicita autorización para utilizar una barca con las características siguientes: Eslora, 4,15 metros; Manga, 1,55 metros; Puntal, 0,50 metros; Número de plazas, 3 ó 4; Propulsión, motor fuera borda de 40 HP. de potencia, para navegar en el embalse de San Juan (río Alberche), en término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), para uso particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15, apartado g), del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, esta Comisaría de Aguas ha acordado su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la correspondiente información pública por un plazo de treinta días, que comenzará a partir de la fecha siguiente a la de la publicación de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los

particulares y entidades interesados, presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas Oficinas, sitas en calle de la Plata, número 19, Toledo, para cuantos deseen examinarlo. (Ref. E. San Juan-6-To.)

Toledo, 24 de abril de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., M. Molina.
 (G. C.—2.427) (O.—60.309)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorizaciones

ANUNCIO

Don Carlos Couret Roucou, con domicilio en Madrid, Carretera de la Playa, número 380, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada de memoria y croquis en la que solicita autorización para utilizar una barca con las características siguientes: Eslora, 4,27 metros; Manga, 1,10 metros; Puntal, 0,50 metros; Número de personas, 4; Propulsión, motor fuera borda, potencia 8 HP., con destino a uso particular para navegar en el embalse de San Juan (río Alberche), en término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15, apartado g), del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, esta Comisaría de Aguas ha acordado su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la correspondiente información pública por un plazo de treinta días, que comenzará a partir de la fecha siguiente a la de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados, presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas Oficinas, sitas en Toledo, calle de la Plata, núm. 19, para cuantos deseen examinarlo. (Referencia E. San Juan-8-To.)

Toledo, 28 de abril de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., M. Molina.
 (G. C.—2.428) (O.—60.310)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en autos número cuatrocientos sesenta y siete, de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por el procurador don Fernando Aguilar Galiana, en nombre y representación de don Pedro Pollán González, contra don Antonio Rodríguez Hernández, se sacan a la venta por segunda vez, en pública subasta, las siguientes fincas:

1.ª Tierra antes viña, hoy tierra de riego, sita en el término de Ciempozuelos, en el pago que nombran «Vega de Arriba» o «Puente Palos», al otro lado de la vereda que llaman de «Valdemoro», de cabida tres fanegas, once celemines y veintitrés estadales, o sea, una hectárea, treinta y seis áreas y seis centiáreas. Linda: A Oriente, con viña de los herederos de doña María del Carmen López López; al Mediodía, con la vereda de «Valdemoro»; al Poniente, con la viña de don José Rodríguez Hernández, y al Norte, con otra de los herederos de don Benito Crespo y con tierra de don Luciano Ontiveros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 291, libro 23, folio 212, finca 1.630, inscripción once.
 2.ª Tercera parte indivisa de una tierra viña, hoy olivar, sita en término de

Ciempozuelos, en el paraje nombrado «Camino de Aranjuez», «Pedro Redondo» o «Cuesta Alta», de cuarenta y cinco áreas y cincuenta y tres centiáreas, equivalentes a dos fanegas de medida antigua. Linda: Saliente, con el «Camino de Aranjuez», y Norte, con otra de López Rodríguez. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 185, libro 12, folio 162, finca número 893, inscripción sexta.

Servirá de tipo el de ciento un mil doscientas cincuenta pesetas para la primera finca, y treinta y nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas para la segunda, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y una vez rebajado el veinticinco por ciento, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para dicha subasta se ha señalado el día veintitrés de junio próximo, a las doce horas de su mañana, en el local de este Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, que se celebrará bajo las condiciones anteriormente señaladas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia, S. Martín-Laborda.
 (A.—39.280)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, a instancia de don José Ramón Martínez Alés, representado por el Procurador señor Bustamante Ezpeleta, contra don Rafael Andrés y González Fabia, sobre pago de cantidad, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primer vez, los siguientes bienes muebles:

Doce máquinas de calcular, marca «Hispano Olivetti», cuyos números y demás características constan en la valoración verificada por el perito, unida a los autos.

Una máquina multicopista, sin número de fabricación.

Una máquina para fotocopias, sin marca ni número de fabricación.

Diecinueve máquinas de escribir, marca «Hispano Olivetti», de diferentes modelos y tamaños, cuyos números y demás características constan en la valoración verificada por el perito, unida a los autos.

Dichos bienes se hallan depositados en poder de don Rafael Andrés y González Fabia, con domicilio en los números cinco y siete de la calle de Goya, de esta capital.

Para su remate se ha señalado el día veinticuatro del presente mes de mayo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que los indicados bienes salen a la venta en pública subasta, por primera vez y en un solo lote, en la cantidad en que han sido valorados judicialmente de doscientas veintinueve mil quinientas pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes de dicha suma; que

para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad en efectivo metálico igual al diez por ciento efectivo de la suma indicada anteriormente, tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que la consignación del precio total en que sean rematados los bienes, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—L. A. Burón Barba.—El Secretario, M. Priego. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación necesaria, expido el presente en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, M. Priego.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, L. A. Burón Barba.

(A.—39.282)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a nombre de la Entidad «Financiera Industrial y Mercantil, S. A. E.», contra doña Paula Sánchez Lamana, sobre reclamación de cantidad, hoy ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de doce mil pesetas en que ha sido tasado, un televisor, marca «Sylvania», de 23 pulgadas, en regular estado y sin funcionar, número 1.467.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día uno de junio próximo, a las once de su mañana, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—39.246)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se tramita expediente promovido por el Procurador don Albito Martínez Díez, en representación de don Manuel García García, con el Ministerio Fiscal, sobre inscripción de dominio de la siguiente finca:

Cabida: 6 hectáreas, 73 áreas y 15 centiáreas. Que tiene los siguientes límites: Norte, tierras de Francisco Requeña Chorro, herederos de Picazo y otros, arroyo de Valdecelada (zona Urbana); Este, zona urbana, últimos números de la calle Armengot, de la calle Lorenza Alvarez, de la calle Comandante Cirujeda y de Perico el Gordo; Sur, calle del Comandante Fontanes, tierras de don Marcelo Usera Sánchez y antiguo límite término de Carabanchel; Oeste, fincas de doña Paulina Odiaga, tierras de la Sacramental de San Justo, digo, San Isidro, finca de don José María Sanz Herrera, finca de Gertrudis Sáez de la Lastra y de doña Paulina Odiaga. Está situada dicha finca en el actual distrito de los Carabancheles, perteneciendo al término municipal de Madrid.

En cuyo expediente, por providencia de esta fecha, se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción del auto aprobatorio del mismo, a fin de que dentro

del término de diez días puedan formular oposición si lo consideran conducente.

Y para que sirva de citación a las expresadas personas ignoradas, por el término y a los fines prevenidos, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, para su fijación en el sitio público de costumbre del Juzgado municipal de Carabanchel, anuncio en la Tenencia de Alcaldía de dicho distrito de Carabanchel, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.254)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en autos ejecutivos promovidos por don Roberto Wirth Svalina, contra don Rafael Ruiz Ruiz, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta en quiebra, por primera vez y tipo de tasación, de los bienes embargados a dicho deudor, consistentes en:

Un comedor, compuesto de mesa, aparador y seis sillas, en bastante uso, y un despacho, compuesto de mesa de tres cajones, un armario librería, de tres cuerpos, tallado, un sillón y cuatro sillas, tapizadas en terciopelo color encarnado, estilo antiguo español, los cuales se hallan depositados en poder del propio deudor, con domicilio en la calle de Malasaña, número 5.

Tasados pericialmente en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día primero de junio próximo, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.245)

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Lotario Giménez Cara, representado por el Procurador señor Requejo, contra doña Enriqueta Dauchaussou y Maceas, sobre adopción de las medidas provisionales a que se refieren los artículos 1.886 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, en el que también es parte el excelentísimo señor Fiscal de esta audiencia, en el cual se ha señalado para que tenga lugar la comparecencia que determina el artículo 1.897 de la misma, el día veinticinco del actual, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado (calle del General Castaños, número uno).

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero de la demandada doña Enriqueta Dauchaussou y Maceas, se ha acordado citarla por medio del presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, apercibiéndola de que caso de no comparecer se continuará el juicio en su rebeldía, sin hacerla otras citaciones ni notificaciones que las que la Ley expresamente fija, y haciéndola saber que las copias del escrito inicial y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.236)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 436, de 1964, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don José Legorburo Martínez, representado por el Procurador señor Perlado López, contra «Cerámica de Valladolid, S. A.», en cuyos autos, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, los siguientes bienes:

Una mesa de despacho, color caoba, con seis cajones; tres sillones de tubo, cuadrados, tapizados en cuero; un sofá, tapizado en azul marino, y dos sillones tapizados en igual color azul marino, es un tresillo completo; una máquina de escribir, marca «Underwood», «Five», de 140 espacios, dos mesas metálicas, con dos cajones una y la otra con seis cajones también; un sillón tubular; un archivador metálico, y una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», de 120 espacios, señalada con el número 494339; por la cantidad en que todo ello ha sido tasado de quince mil ochocientos cincuenta pesetas, señalándose para que la misma tenga lugar el día veinticuatro del próximo mes de mayo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes reseñados se encuentran depositados en el despacho número 19 del piso primero de la calle Padre Xifre, número 1, a disposición de quien quiera examinarlos.

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Acisclo Fernández Carriedo.

(A.—39.283)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos de mayor cuantía, en periodo de ejecución de sentencia, promovidos por doña Engracia Francos Socastro, contra doña María Victoria González Mathet, en la persona de su esposo y representante legal don Fernando Xifra López, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, las siguientes:

La mitad indivisa de una casa en esta capital y su calle de Santa Bárbara, número cuadro moderno, nueve antiguo, de la manzana 348; ocupa toda ella una superficie de 4.676 pies cuadrados, equivalentes a 366 metros con 54 decímetros. Linda: Por la medianería derecha, entrando, con la casa número dos nuevo, propiedad de doña Adriana Ferrán, viuda de Janer; por la izquierda, con los herederos de doña Manuela Carraicedo, número seis, y por el testero o espalda, con casa de don Pedro Orcharán. Consta de sótanos, planta baja dividida en tres viviendas, con vivienda, portal, portería y cuarto bajo, escalera y patio, y dos viviendas cada una, y sotabancos ahobardillados, habitables hasta el número nueve. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco, de Madrid, al tomo 143, folio 106, finca número 2.584, inscripción veintidós.

Sirve de base como tipo para esta segunda subasta, por lo que se refiere a dicha participación de finca, la cantidad de un millón cuatrocientas dos mil ochocientos pesetas, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera.

Sexta parte, indivisa con los demás herederos, de una casa hotel en la villa de El Escorial, partido judicial de San Lorenzo, sita al lado derecho de la ca-

rrera de Las Rozas a El Escorial, viniendo desde su punto de origen, calle del Generalísimo Franco, 29, antes Capitán Galán, frente al kilómetro 28; consta de dos plantas con varias habitaciones y dependencias, construida de mampostería, al estilo del país. Linda: Por la derecha, entrando, con la calle de la Peregrina; por la izquierda y fondo, con terrenos del municipio, y tiene su frente y entrada principal, a la dicha carretera. Mide una extensión de 829 metros cuadrados y 25 decímetros, correspondiendo a lo edificado doscientos metros cuadrados, y estando destinado el resto a jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 572, libro 17 de El Escorial, folio 57, finca 1.002, inscripción quinta.

Sirve de base como tipo para esta segunda subasta, por lo que se refiere a dicha participación de finca, la cantidad de ciento treinta y tres mil ochocientos doce pesetas con cincuenta céntimos, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día once de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para esta subasta sirven de tipo las cantidades expresadas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos, suplidos por certificaciones de los Registros de la Propiedad correspondientes, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistau.

(A.—39.244)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que después se dirán, seguidos en este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se ha dictado la siguiente sentencia, que en su parte necesaria dice así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, La Sociedad General de Autores de España, representada por el Procurador don Cristóbal Estévez Alvarez y defendida por el Letrado don José María Segovia Galindo, y de otra, como demandado, don Francisco Tomás Bosch, vecino de Palma de Mallorca, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Cristóbal Estévez Alvarez, en nombre y representación de

la Sociedad General de Autores de España, debo condenar y condeno al demandado don Francisco Tomás Bosch, a que abone a la misma a cantidad de veinte mil quinientas pesetas que le adeuda por derechos de Autor, como empresario del local «Bohío», de Palma de Mallorca, sin hacer expresa condena en costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Francisco Tomás Bosch, expido la presente en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistau.

(A.—39.247)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, con el número 335, de 1963, tramita autos ejecutivos sobre pago de 9.652 pesetas, a instancia del Procurador señor Reina Guerra, en representación de «Baquera, Kusche y Martín, S. A.», contra «Exme, Electricidad», en su dueño don Eduardo Rodrigo Sancho, domiciliado en la calle Cristóbal Bordiú, 27, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, los bienes embargados al demandado, que obran en poder del mismo, y que son los siguientes:

Un comedor, compuesto de aparador de cuatro puertas, dos de ellas de vidrio; vitrina de dos cuerpos; mesa; dos sillones, y cuatro sillas, con asiento de rejilla, todo barnizado en color caoba.

Dos butacas de las llamadas de oreja, tapizadas en plástico.

Otra butaca, en tela color marrón.

Una lámpara de techo, de metal, con doce brazos y luces.

Un transistor, marca «National».

Un tocadiscos, marca «Estiber», de maleta.

Un diccionario enciclopédico abreviado, de «Espasa Calpe», completo, de siete tomos.

Una máquina de escribir, «Hermes», «Baby».

Un televisor, marca «Marconi», de 23 pulgadas, tipo «Milán».

Un frigorífico, marca «Westinghouse», tamaño grande.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once del próximo mes de junio, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de veinticuatro mil dieciocho pesetas setenta y cinco céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(A.—39.233)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Sixto López López, Magistrado, Juez de primera instancia número once, de esta capital, accidentalmente encargado de éste de igual clase número 23 de la misma, por baja del titular.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, y con el núm. 143, de 1963, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «El Motor Nacional, S. A.» (MOSA), contra don Luis Yela Alonso y don Luis Yela Herranz, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia del día de hoy, dictada a instancia de la parte actora, ha sido acordado sacar a la venta en primera pública subasta, por término de veinte días, precio de tasación y bajo las condiciones que al final se indican, la finca embargada que a continuación se describe:

Piso interior, letra D, de la planta tercera, sin contar la baja, antes primera de la casa núm. 24 de la calle de Ciudad Real, de esta capital. Linda: a la derecha, entrando, o Norte, con el piso interior letra C de la misma planta y patio; a la izquierda, entrando, o Sur, con el piso exterior derecha y patios; al frente o Este, con patio y pasillo general, por donde tiene su entrada el piso, y al fondo u Oeste, con patio de la finca y con casa núm. 33 de la calle de Batalla del Salado. Tiene una superficie de 43 metros cuadrados, con 2 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 294 de la sección segunda, folio 205, finca núm. 2.692 del Registro de la Propiedad núm. 3, de esta capital. Tasado pericialmente en la cantidad de ochenta y seis mil cuatrocientas pesetas.

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día doce de junio próximo, a las doce horas.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación anteriormente expresado de ochenta y siete mil cuatrocientas pesetas.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Quinta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.242)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre de don Juan María Romeu Aznar y don Francisco González-Barros Albardonedo, contra doña Dulce Cejudo y González Mohino, asistida de su esposo don Vicente Gómez de los Galanes, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días de antelación, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio fijado de tasación, los bienes inmuebles embargados que se describen a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día dieciséis de junio próximo y hora de las doce, bajo las condiciones que se expresarán:

Fincas

1.ª Haza en término municipal de Daimiel, al sitio del «Campo de Ureña», su extensión, dieciocho fanegas, siete cele-

mines y dos cuartillos, equivalentes a once hectáreas, noventa y nueve áreas y treinta y ocho centiáreas. Que linda: Al Este, haza de Encarnación Cejudo; al Sur, la de José Moreno; al Oeste, otra de Presentación Cejudo. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Daimiel, al tomo 479, libro 277, folio 156, finca 17.813, inscripción primera.

2.ª Plantío en el mismo término en el «Quintanar», de haber siete fanegas, cinco celemines, un cuartillo y cuatro estadales, o sean, cuatro hectáreas, setenta y nueve áreas y treinta y ocho centiáreas. Inscrita en el mismo Registro, en el tomo 387, libro 234, folio 46, finca número 14.179, inscripción segunda.

3.ª Haza en el mismo término, al sitio «Egido de Moncabar y Campo», su extensión, doce fanegas y cinco celemines, o siete hectáreas, noventa y nueve áreas y cincuenta y ocho centiáreas y treinta y cinco miliáreas. Que linda: Por el Este, otra de don Valentín Moreno y López Tercero; Sur, tierra de doña María Josefa Pinilla; Oeste, otra de herederos de doña Presentación Calvillo, y Norte, las de Eusebio Ortega. Inscrita en el mismo Registro, en el tomo 386, libro 233, folio 236, finca número 14.150, inscripción tercera.

Valoradas cada una de dichas fincas en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, en total 450.000 pesetas, sirviendo de tipo de tasación para esta segunda subasta en la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, importe del setenta y cinco por ciento de la valoración que en suma hacen 337.500 pesetas.

Condiciones

Primera

Los títulos de propiedad de las expresadas fincas, suplidos por certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Daimiel, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarla quienes deseen tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán los postores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del citado tipo de subasta.

Tercera

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.239)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de los de Madrid, en la Sección segunda del juicio universal de quiebra de la testamentaria de don Miguel Valentín Pastrana, se sacan a la venta en pública y primera subasta, los siguientes bienes:

Maquinaria agrícola, accesorios y enseres que se encuentran en la calle de Julián del Cerro, número 10, de esta capital, y los que con detalle se expresan en relación que a disposición de los postores estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día primero de junio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de trescientas treinta y ocho mil ochenta y nueve pesetas con diez céntimos, en que han sido tasados.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.237)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovidos por la «Sociedad Imeca, S. A.», representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Angel Rocano López y don Luis Marín Muñoz, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, los siguientes bienes:

Un aparato de radio, marca «Telefunken», modelo «Campanela», y una lavadora, marca «Otsein», tamaño mediano.

Dichos bienes están depositados en poder de don Angel Rocano López, con domicilio en calle de Talco, núm. 23, de esta capital.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día treinta y uno de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de tres mil pesetas, en que han sido tasados.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Ante mí (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.243)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos de que se hará mención se ha dictado sentencia que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticinco, de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado entre partes: de una, como demandante, doña Agustina de los Angeles Nombela Sánchez, doña Josefa Nombela Sánchez, doña Gregoria Nombela Sánchez y doña María del Carmen Nombela Sánchez, mayores de edad, asistidas de sus respectivos maridos don Emeterio Emilio Núñez Pérez, don Eugenio Rojas Martínez, don Francisco Chaparro Espinós y don José Romero Lo-

zano, también mayores de edad, todos vecinos de Madrid, representados por el Procurador don Salvador Ruiz-Zarco Pérez y defendidos por el Letrado don Marcelino Benedet Bitrián, y de otra, como demandados, don Francisco Nombela Sánchez y doña Victorina Huertes Cucalón, asistida de su marido, mayores de edad, vecinos de Madrid, cuyo actual domicilio se desconocen, los que no han comparecido en autos, sobre desahucio en precario; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Agustina de los Angeles, doña Josefa, doña Gregoria y doña Mar'a del Carmen Nombela Sánchez, asistidas de sus respectivos esposos don Emeterio Emilio Núñez Pérez, don Eugenio Rojas Martínez, don Francisco Chaparro Espinós y don José Romero Lozano, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del piso bajo de la casa número once de la calle Emilia Ballester, del distrito de Villaverde Alto, apercibiendo a los demandados don Francisco Nombela Sánchez y doña Victorina Huertes Cucalón de lanzamiento si en el plazo de ocho días, contados desde que, firme esta resolución, sean al efecto requeridos, no lo desalojan y dejan libre a disposición de las actoras, bajo apercibimiento de ser lanzados; sin expresa condena en las costas causadas en esta instancia.— Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Daniel Ferrer. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—José María Larriba. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados don Francisco Nombela Sánchez y doña Victorina Huertes Cucalón expido el presente en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.231)

CUENCA

EDICTO

Don Francisco Madero Valdeolmos, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Juez de instrucción de esta ciudad de Cuenca y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de las provincias de Santander, Madrid y Cuenca, y que se expide en méritos de lo acordado en sumario seguido ante este Juzgado con el número 47, de 1959, sobre quebrantamiento de depósito, se cita, llama y emplaza al inculpad en esta causa don Eduardo Aguilera Albo, de treinta y seis años de edad, industrial, hijo de Fernando y de Elisa, natural de Leindo (Santander), y vecindado últimamente en Madrid, calle de Almadén, número 12, cuarto izquierda, del que se marchó sin dar nuevas señas, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de ampliar su declaración; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cuenca, a 20 de abril de 1965.—El Secretario (Firmado). — El Juez de instrucción, Francisco Madero Valdeolmos.

(G. C.—2.317)

(B.—1.323)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición que se siguen en este Juzgado con el núm. 409, de 1964, a

instancia de don Alejandro Calvo Aguirre y otros, representados por el Procurador señor Sánchez Malingre, contra «Compañía Hipotecaria», antes denominada «Cooperativa Hipotecaria», Sociedad Civil de Crédito, sobre declarar extinguida hipoteca por prescripción, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a trece de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del Juzgado número dieciséis, de esta capital, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 409, del año 1964, a instancia de don Alejandro Calvo Aguirre, doña Victoriana Calvo Aguirre, asistida de su esposo don Teodoro López; don Estanislao Calvo Aguirre, doña Raimunda Calvo Aguirre, doña Raimunda Calvo Aguirre, casada con don Miguel Teruel Travillot, y doña Concepción Arroyo González, viuda, todos ellos representados por el Procurador don Gabriel Sánchez Malingre y defendidos por el Letrado don Antonio Montesinos Villegas, contra «Compañía Hipotecaria», antes denominada «Cooperativa Hipotecaria», Sociedad Civil de Crédito, que se encuentra en rebeldía, y en ignorado domicilio; sobre declarar extinguida hipoteca por prescripción; y

Fallo

Que dando lugar a la demanda formulada por el Procurador don Gabriel Sánchez Malingre, en nombre y representación de don Alejandro Calvo Aguirre, doña Victoriana Calvo Aguirre, asistida de su esposo don Teodoro López; don Estanislao Calvo Aguirre, doña Raimunda Calvo Aguirre, casada con don Miguel Teruel Travillot, y de doña Concepción Arroyo González, contra la Compañía Hipotecaria, antes denominada Cooperativa Hipotecaria, Sociedad Civil de Crédito, debo declarar y declaro extinguida por prescripción la hipoteca constituida en 22 de octubre de 1927, en garantía de un préstamo de cuatro mil pesetas, pactado entre la Compañía Hipotecaria, antes denominada «Cooperativa Hipotecaria», Sociedad Civil de Crédito, como prestamista, y los cónyuges don Mariano Calvo Bambin y doña Amparo Aguirre Montalvo como prestatarios, sobre la finca inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de esta capital, con núm. 7.232, al tomo 200, folio 60, y cuya descripción registral es la siguiente: Solar situado en término municipal de Carabanchel Bajo, al sitio de Valdecelada; afecta la forma de un pentágono, uno de cuyos lados, el orientado al Sur, hace fachada en línea de nueve metros a la calle del Cabo Nicolás Mur; por la derecha, en línea de veinte metros, linda con casa solar de doña Marcelina Hernández y resto de la finca de que se segrega, propia de don Marcelo Usera; por la izquierda, en línea quebrada de dos lados, uno de ellos de doce metros cincuenta centímetros, hace fachada al camino del Rey, y el otro, de ocho metros cincuenta centímetros, linda con terreno de don Paulino Joaquín Herrero; por el fondo, en trece metros, linda con resto de la finca de que se segrega, del señor Usera; su cabida, doscientos cuarenta metros veintiocho centímetros, equivalentes a tres mil ciento setenta y dos pies, todos cuadrados; y hoy señalada con el núm. 1 de la calle Cabo Nicolás Mur, de Carabanchel Bajo (Madrid), y asimismo, y por la antedicha razón de prescripción de la acción hipotecaria, debo ordenar y ordeno la cancelación total del asiento de hipoteca a que está afecta la finca anteriormente descrita, y que fué constituida en garantía del préstamo señalado entre las partes reseñadas. Firme la presente resolución, y una vez que la actora lo solicite, dirijase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad número 9, de esta capital, a los efectos pertinentes; todo ello con expresa imposición de costas a la parte demanda.— Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada le será notificada en la forma prevenida por la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Ante mí, Julián Vigal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a «Compañía Hipotecaria», antes denominada «Cooperativa Hipotecaria», Sociedad Civil de Crédito, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario, Julián Vigal.—El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—39.253)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En el proceso de cognición seguido en este Juzgado municipal núm. 21, bajo el número 1, de 1964, instado por don Francisco Benjumea Jiménez, contra don Antonio Martínez Alfonso, sobre reclamación de dos mil pesetas, se ha acordado emplazar al demandado don Antonio Martínez Alfonso a fin de que, en término improrrogable de seis días, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Martínez Alfonso, del que se ignora su actual domicilio, y a disposición del cual se encuentra en la Secretaría de este Juzgado (calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3), las copias simples de demanda y documentos, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—39.252)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En los autos de juicio de desahucio número 124, de 1964, que se siguen en este Juzgado a instancia de don Santiago Salto Rocaberti, representado por el Procurador don Enrique Ruano del Campo, contra don Manuel Carreras Montoya, sobre falta de pago de los alquileres, desde el mes de febrero de 1963 a la fecha, del piso segundo derecha de la casa número 22 de la calle de Caballero de Gracia, de esta capital, en la actualidad piso tercero; se ha señalado para la celebración del juicio el día treinta y uno de mayo próximo, y hora de las once, en esta Sala audiencia, sita en la calle de Prim, 17, bajo, a cuyo acto deberán concurrir las partes por sí o por medio de apoderado en forma, con las pruebas que tengan o de que intenten valerse, con apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, que se encuentra en ignorado paradero y domicilio, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—39.238)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: que en este de mi cargo se sigue proceso de cognición con el número 160-1963, a instancia del Procurador don Dionisio García Arroyo, en nombre y representación de «S. G. Inmobiliaria de España, S. A.», en contra de otro y don Luciano Pérez Mañas, mayor de edad, casado, Inspector de Aduanas, cuyo domicilio se ignora, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso segundo C de la finca número 258 de la calle de General Mola y esta de-

marcación, por el presente se hace saber a dicho demandado la existencia de estos autos y se le emplaza para que en término improrrogable de seis días se personen en los mismos, apercibido que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber, al mismo tiempo, que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, 357.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a don Luciano Pérez Mañas, cuyo domicilio se ignora, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—39.248)

CARABANCHEL BAJO - MADRID

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Francisco Javier Moreno del Bus to, Secretario del Juzgado municipal de Carabanchel Bajo (Madrid).

Doy fe: Que en los autos del juicio de cognición seguidos a instancia de doña María Montero Benito y otros, contra don Ruperto Rico Peinado y otro, sobre resolución de contrato de arrendamiento por cesión o subarriendo no consentido, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia

Madrid - Carabanchel Bajo, a 25 de enero de 1965.—El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal de este distrito, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes: demandantes, doña María, don Luis, doña Carmen y don Nicolás Montero Benito, la primera casada con don Julio Paños Amisva todos mayores de edad, casados los varones y viuda doña Carmen, propietarios y con domicilio en esta capital, en la calle de Garceta, núm. 17, representados por el Procurador de los Tribunales don Fernando García Martínez, y defendidos por el Letrado del Ilustre Colegio de Madrid don Jesús Camargo Hernández; demandados: don Ruperto Rico Peinado, mayor de edad, casado, zapatero, y cuyo actual domicilio se ignora, declarado en rebeldía por su incomparecencia en este juicio, y don Dionisio Castaño Pérez, mayor de edad, casado, albañil, con domicilio en este distrito, calle José María Rey, núm. 18, piso bajo derecha, sobre resolución de contrato de arrendamiento por cesión o subarriendo de vivienda no consentido. (Cuantía, 3.000 pesetas.)

Fallo

Que estimando totalmente la demanda promovida por el Procurador don Fernando García Martínez, en nombre y representación de doña María, don Luis, doña Carmen y don Nicolás Montero Benito, contra don Ruperto Rico Peinado y don Dionisio Castaño Pérez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento referente al piso bajo de la casa núm. 18 de la calle de José María Rey, de este distrito, apercibiéndose de lanzamiento a dichos demandados para que en el término legal desalojen y dejen a disposición de los demandantes el cuarto dicho, e imponiéndoles además las costas causadas en este juicio.— Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, señor Rico Peinado, será notificada en cuanto a éste en la forma prevenida en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Ruperto Rico Peinado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—39.250)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 4